

RESOLUCIÓN RECTORAL No 01 del 13 de enero de 2025. Por medio de la cual se establece el calendario académico del año 2025.

### **RESOLUCIÓN RECTORAL 001**

**Enero 13 de 2025**

Por medio de la cual se adopta el calendario escolar del año 2025 para el Colegio El Jazmín I.E.D.

#### **LA RECTORA DEL COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D.**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Resolución No. 144 del 30 de enero de 2001, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dicta normas sobre calendario académico de los establecimientos educativos oficiales de educación formal en los niveles de educación Preescolar, Básica y media y se dictan otras disposiciones.
2. Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, y siete (7) semanas de vacaciones. Para los estudiantes se establecen 40 semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115/94 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico y que, además, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos desarrollaran actividades de desarrollo institucional 5 semanas para el año 2024 del calendario académico adicionales.
4. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010 la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar, que para el Colegio El Jazmín I.E.D serán 3 periodos con su respectivo informe académico por estudiante.
5. Que corresponde al Rector como primera autoridad del colegio aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, de conformidad con el literal J del Artículo 25 del decreto No. 1860 de 1994
6. Que el Colegio El Jazmín I.E.D acoge la Resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 emanada por la Secretaría de educación de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, la Rectora del Colegio El Jazmín I.E.D

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Resolución de la Resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 y difundirá a la comunidad educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

**Primer período semestral:** del 27 de enero al 20 de junio de 2025 (20 semanas).

**Segundo período semestral:** del 14 de julio al 05 de diciembre de 2025 (20 semanas).

**Periodos Académicos:**

El Colegio El Jazmín I.E.D organiza el año académico 2025 en tres periodos académicos distribuidos así:

**Primer periodo académico Inicia: 27 de enero - Finaliza: 04 de abril.**

**Segundo periodo académico Inicia: 07 de abril - Finaliza: 25 de Julio.**

**Tercer periodo académico Inicia: 28 de julio - Finaliza: 07 de noviembre**

**Última fase académica de 10 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 – Art 18 SIE**

**ARTÍCULO TERCERO:** Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes del Colegio El Jazmín I.E.D, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán Cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

**Primera semana Del 13 al 17 de enero de 2025**

**Segunda semana Del 20 al 24 de enero de 2025**

**Tercera semana Del 14 al 18 de abril de 2025**

**Cuarta semana Del 7 al 11 de julio de 2025**

**Quinta semana Del 6 al 10 de octubre de 2025**

**Parágrafo primero:** Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deben realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del Servicio educativo oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

**Del 21 de junio al 06 de julio de 2024 (dos semanas).**

**Del 06 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (cinco semanas).**

ARTÍCULO QUINTO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

**Del 13 al 24 de enero de 2025**

**Del 14 al 18 de abril de 2025**

**Del 24 de junio al 11 de julio de 2025**

**Del 6 al 10 de octubre de 2025**

**Del 9 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026**

ARTÍCULO SEXTO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o director rural del establecimiento educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Jornadas académicas. Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la institución, el Colegio El Jazmín I.E.D establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes:

| SEDE A            | JORNADA ÚNICA   |                | JORNADA MAÑANA                                                                                                              |                | JORNADA TARDE   |                |
|-------------------|-----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------|
|                   | HORA DE INGRESO | HORA DE SALIDA | HORA DE INGRESO                                                                                                             | HORA DE SALIDA | HORA DE INGRESO | HORA DE SALIDA |
| PREESCOLAR        | 6:20 a.m.       | 12:00 m        | Resolución 2080 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se autoriza la prestación del servicio educativo en jornada única" |                |                 |                |
| 1º y 2º.          | 6:20 a.m.       | 12:50 p.m.     |                                                                                                                             |                |                 |                |
| 3º., 4º. Y 5º.    |                 |                | 6:20 a.m.                                                                                                                   | 11:30 p.m.     | 12:30 p.m.      | 5:30 p.m.      |
| BÁSICA SECUNDARIA |                 |                | 6:20 a.m.                                                                                                                   | 12:20 p.m.     | 12:30 p.m.      | 6:30 p.m.      |
| EDUCACIÓN MEDIA   |                 |                | 6:20 a.m.                                                                                                                   | 12:20 p.m.     | 12:30 p.m.      | 6:30 p.m.      |

GRADOS DÉCIMO Y ONCE:

| DEM JM                                        | DEM JT                                       |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>LUNES:</b> Asiste Decimos 7:10 a 11:30     | <b>LUNES</b> Asiste Decimos 1:20 a 5:30      |
| <b>MARTES:</b> Asiste Undecimos 6:20 a 11:30  | <b>MARTES:</b> Asiste Undecimos 1:20 a 6:30  |
| <b>MIÉRCOLES:</b> Asiste Decimos 6:20 a 11:30 | <b>MIÉRCOLES:</b> Asiste Decimos 1:20 a 6:30 |
| <b>JUEVES:</b> Asiste Undecimos 6:20 a 11:30  | <b>JUEVES:</b> Asiste Undecimos 1:20 a 6:30  |

| SEDE B          | JORNADA MAÑANA |                | JORNADA TARDE |                   |
|-----------------|----------------|----------------|---------------|-------------------|
|                 | HORA INGRESO   | DE HORA SALIDA | HORA INGRESO  | DE HORA DE SALIDA |
| PREESCOLAR      | 7:00 a.m       | 11:00 a.m.     | 1:00 p.m      | 5:00 p.m.         |
| BÁSICA PRIMARIA | 6:20 a.m.      | 11:20 p.m.     | 12:20 p.m.    | 5:30 p.m.         |

\*Parágrafo: Los horarios de prestación del servicio educativo pueden alterarse de acuerdo con convenios institucionales o programas adoptados. Si surgen modificaciones, la institución educativa informará por los medios oficiales.

ARTÍCULO OCTAVO: JORNADA PEDAGÓGICAS. De acuerdo con la Circular 001 de 2025 emitida por la SED, las jornadas pedagógicas serán las siguientes: 19 de marzo, 21 de mayo, 14 de agosto y 17 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO NOVENO: SALARIO EMOCIONAL. De acuerdo con la Circular 006 del 9 de abril de 2024:

## 1. Día de la Familia

### 1.1. Nivel Institucional

De acuerdo con el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 adicionado por el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, la SED se otorgará el "*Día de Familia*", equivalente a dos (2) días de descanso remunerado en el año, para que los (las) docentes, directivos docentes y los (as) servidores (as) administrativos (as) del nivel institucional puedan compartir con su respectivo núcleo familiar. El disfrute unificado de este beneficio será concertado con los (las) rectores (as), y será concedido dentro de la autonomía institucional, la dinámica escolar y en concordancia con las funciones asignadas a los (as) directivos (as) docentes rectores (as), en alguno de los días de las semanas institucionales de cada uno de los semestres.

Día de la familia primer semestre: 2 de mayo de 2025

Día de la familia segundo semestre: 8 de agosto de 2025

Dando alcance a la normatividad vigente de las instancias responsables de la Educación en Colombia, los cambios y alternativas al calendario escolar, solo se acogerán por efecto de orden por la entidad del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de enero de 2025.

**JENNY ASTRID TARAZONA ROJAS**

**Rectora**

**Documento firmado en original**